ANEXO 2. ACEPTACIÓN A LA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA Y CAUSA EFICIENTE DE LA COMPRAVENTA.

Retiro, ___ de ___ 2026

Proceso de selección: L.P. 006-2026

Objeto: Celebración de Compraventa respecto de dos (2) bienes inmuebles de propiedad del Municipio de El Retiro, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 01791849 y No. 01791851, con un área total de 28.499,9 m², los cuales deberán ser adquiridos por el proponente que resulte adjudicatario

La adquisición de los inmuebles se realizará bajo la condición resolutoria de destinar parcialmente los predios a la construcción de una IPS de Mediana Complejidad y prestar servicios sociales por 5 años.

VENDEDOR: MUNICIPIO DEL RETIRO.

COMPRADOR: xxxxxxxxxxxx

XXXXXXX, identificado con número de cédula XXXXXXX, actuando en nombre y representación de (**NOMBRE DE LA ENTIDAD, EMPRESA, CONSORCIO O SOCIEDAD)** en adelante conocida como "EL COMPRADOR" manifiesta mediante el presente documento de manera libre, expresa e irrevocable, que acepta/o la condición resolutoria expresa bajo la cual de enajenaran los inmuebles mencionado, y por ello manifiesta:

PRIMERO. EL COMPRADOR acepta expresamente que la transferencia del derecho de dominio y la propiedad de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria FMI No. 01791849 y No. 01791851, se encuentran estrictamente supeditadas y vinculadas a la construcción y habilitación de una IPS de mediana complejidad paralo cual hay un plazo máximo hasta 30 de Abril de 2.029. Igualmente hace parte de la condición resolutoria lo referente a la prestación de servicios sociales por cinco años, teniendo como fecha máxima para comenzar con dicha prestación el 31 de Mayo de 2.029.

SEGUNDO. EL COMPRADOR, conoce que la causa eficiente de la enajenación para el VENDEDOR es la construcción, habilitación y prestación de los servicios sociales en la forma establecida en el Pliego de Condiciones.

TERCERO. Para la efectividad de la condición resolutoria, **EL COMPRADOR** acepta como fecha máxima para la habilitación de la IPS de Mediana Complejidad el día 30 de abril de 2.029 y para la prestación de los servicios sociales el 31 de mayo de 2.029.

CUARTO. EL COMPRADOR declara que la financiación de las inversiones necesarias para la ejecución del Contrato y la condición resolutoria expresa, el precio de los bienes objeto de enajenación, la infraestructura y posterior operación, se realizará bajo su propio riesgo, sin que exista ni se pretenda en el futuro aporte presupuestal por parte del **MUNICIPIO DEL RETIRO (EL VENDEDOR).**

QUINTO. EL COMPRADOR entiende y acepta que la Condición Resolutoria expresa permanecerá vigente por un plazo de 5 años contados a partir de la primera prestación de los servicios sociales.

SEXTO. EL COMPRADOR acepta que de incumplir la condición se resolverá la venta en los términos planteados en el Pliego de Condiciones o pagará la totalidad de la cláusula penal sancionatoria, a su elección.

Para constancia de lo anterior, se suscribe en xxx , a los xxx días del mes de xxx de 2026.

XXXXXXX
XXXXXX